

ORDEN conjunta de 24 de noviembre de 1989, de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia n.º 150/88 de la Audiencia Territorial de Cáceres, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 304/87.

En el recurso contencioso administrativo n.º 304/87, interpuesto por don Julio Saullo Masso, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que admitiendo la falta de legitimación activa para impugnar el Decreto 77/86 de 11 de diciembre y ESTIMANDO la pretensión subsidiaria en el presente recurso contencioso administrativo n.º 304/1987 interpuesto por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano en nombre y representación del recurrente don Julio Saullo Masso, impugnando la Orden de 26 de diciembre de 1986 por la que el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Extremadura cesó al recurrente en su puesto de Jefe del Servicio Regional de Carreteras, debemos ANULAR y ANULAMOS dicha Orden por no ajustarse a derecho, declarando además, como situación jurídica individualizada, que el actor ha consolidado su nivel personal 28 al ocupar por más de dos años un puesto que lo tiene reconocido, y todo ello sin hacer condena en costas».

Recurrida que fue esa sentencia, el Tribunal Supremo dictó otra, cuyo fallo es como sigue:

«Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 14 de abril de 1988, dictada en el Recurso 304/87, cuyo fallo confirmamos, si bien por los fundamentos dados en esta misma sentencia que pronunciamos. Sin costas».

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 118 de la Constitución Española, el art. 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 52 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Junta de Extremadura.

DISPONEMOS:

UNICO: Cúmplase en sus propios términos la sentencia n.º 150/88 de la Audiencia Territorial de Cáceres, recaída en el Recurso contencioso Administrativo n.º 304/87. A tal efecto dense las oportunas instrucciones para la reposición del funcionario en su puesto de trabajo, reconocimiento de la situación jurídica individualizada de consolidación de su nivel personal 28, y abono de las cantidades que con arreglo a tal sentencia procedan.

Dado en Mérida, a 24 de noviembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,

EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de noviembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena. Complementario n.º 1».

Para la ejecución de la obra «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena. Complementario n.º 1», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de noviembre de 1989, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, a oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de expropiación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados y Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, C/ Enrique Díez Canedo, s/n, donde así mismo, podrá examinar el proyecto que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

Mérida, 22 de noviembre de 1989.

El consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ